

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el Informe Pericial Estudio de Genético de Filiación, proveniente del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses- Grupo De Genética Forense. Para Resolver.

Se informa igualmente que mediante Auto 399 de 18 de febrero de 2022, se corrió traslado del análisis de Marcadores STR a partir de ADN, expedido el 19 de noviembre de 2020, por el Servicio Médico Yunis Turbay y Cía. S.A.S, realizado al señor MIGUEL AGUSTIN CAICEDO PERLAZA y al niño ELLIAN CAICEDO KLINGER, por el término de tres (3) días, sin objeción alguna.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

Auto:	2522
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Miguel Agustín Caicedo Perlaza
Demandado:	NNA. Ellian Caicedo Klinger, representado por Sandra Fernanda Klinger
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-347-00
Providencia:	Auto corre traslado prueba de ADN

Visto el informe secretarial que antecede, se correrá traslado a los interesados por el término de tres (3) días el Informe Pericial Estudio Genético de Filiación practicado y enviado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo De Genética Forense, realizado el 17 de agosto de 2021, al presunto padre biológico ANDRÉS FELIPE CEBALLOS MINA y al NNA. ELLIAN CAICEDO KLINGER, previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 228 del Código General del Proceso.

Se ordenara al demandante MIGUEL AGUSTIN CAICEDO PERLAZA, que debe asumir los costos de la experticia realizada por Medicina Legal.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

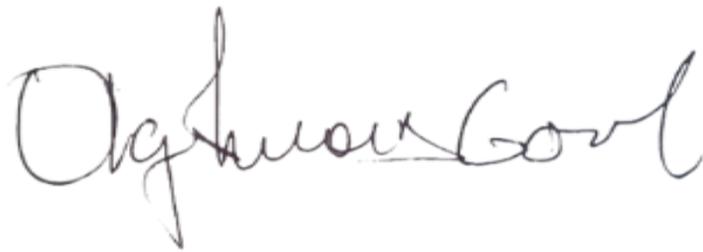
RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a los interesados por el término de tres (3) días del Informe Pericial Estudio Genético de Filiación practicado y enviado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo de Genética Forense, al presunto padre biológico ANDRES FELIPE CEBALLOS MINA y al NNA. ELLIAN CAICEDO KLINGER.

SEGUNDO: ORDENAR al demandante MIGUEL AGUSTIN CAICEDO PERLAZA, que debe asumir los costos de la experticia realizada ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ